



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Zona Centro. Sueños en la frontera del olvido. Hector Banda Hernandez

DIRECCIÓN GENERAL
VINCLACIÓN CULTURAL

TESOROS HUMANOS VIVOS

El Gobierno del Estado, la Secretaría de Cultura y el Instituto de Cultura de Baja California

Con el objetivo de identificar y reconocer las prácticas culturales identitarias de sus comunidades y para preservar la herencia viva que permita visibilizar los saberes que guardan

CONVOCA

A la población, comunidades, localidades de todos los todos los municipios del Estado de Baja California para inscribir a mujeres y hombres portadores del patrimonio cultural inmaterial por su contribución y compromiso comunitario al mantener vigentes prácticas y expresiones culturales en sus comunidades, siendo un referente de identidad y valores significativos para su cultura y ante la necesidad de fortalecer estas expresiones entre las nuevas generaciones, para recibir un reconocimiento a su labor como **TESOROS HUMANOS VIVOS** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a aquellas personas promotoras y guardianas de elementos del patrimonio cultural inmaterial de su Estado, reconocidos en sus comunidades.

SEGUNDA. Podrán postular candidaturas de THV los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil o comunidades organizadas que identifiquen y postulen a personas que consideren THV de su región, que como mínimo tenga 70 años de edad y sean de nacionalidad mexicana.

TERCERA. Su trayectoria deberá ser reconocida por su comunidad por lo que la solicitud o postulación para el reconocimiento, debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta.

CUARTA. No haber recibido anteriormente esta distinción o su equivalente.

QUINTA. Se otorgarán 3 reconocimientos consistentes en la entrega de un estímulo para cada uno de los THV. Los ganadores de este reconocimiento realizarán un proyecto que podría estar integrado por talleres, conversatorios, encuentros, entre otros, en los que comparta los saberes y la actividad del THV a las generaciones más jóvenes de su entorno comunitario.

SEXTA. El THV seleccionado obtendrá un apoyo económico único por **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)** en reconocimiento a su importante contribución como portador del patrimonio cultural inmaterial de su comunidad.

SÉPTIMA. Para la realización del proyecto de transmisión recibirá la cantidad de **\$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.)** para su ejecución, teniendo como responsable de la aplicación de los recursos al representante designado por el grupo o comunidad que postula al THV y deberá considerarse dentro de este recurso el pago de todos los elementos necesarios para la actividad de transmisión de saberes que corresponda, ya sea talleres, presentaciones, conferencias, etc., según sea el caso. Tendrán que considerar la conclusión de sus proyectos antes del 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA. Deberá incluirse un registro del proceso de transmisión a través de algún producto (informe de investigación, o documental) y entregar a las instancias convocantes 3 ejemplares del producto final. Los proyectos de transmisión y expedientes de THV seleccionados formarán parte del acervo que define la ICBC y del Centro de Información Documental "Alberto Beltrán" de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

NOVENA. Registro

El grupo de personas o comunidad que postulan un THV tendrá que presentar un expediente conformado por:

- Una carátula del expediente que incluya los datos: nombre completo, edad, lugar de nacimiento y residencia del THV, ámbito del patrimonio cultural inmaterial, datos de contacto de quien postula y del THV (correo electrónico, números telefónicos fijo y celular con clave lada y domicilio) y
- Carta de exposición de motivos que justifique la postulación.
- Curriculum o semblanza donde se muestre su trayectoria y aportación como portador del patrimonio cultural inmaterial en cualquiera de sus ámbitos (música, danza, tradiciones orales, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.)
- Testigos documentales (fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades).
- Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- Comprobante de domicilio del THV.
- Carta libre de aceptación del THV para ser postulado y comprometerse a transmitir sus saberes y conocimientos a las nuevas generaciones de su localidad.
- Carta elaborada y firmada por el grupo que postula un THV en la que se establezca el representante del mismo para la gestión y trámites de esta convocatoria.

Por motivos de la contingencia COVID-19 la recepción de las postulaciones será únicamente de manera electrónica, con archivos escaneados en formato de PDF, por medio del correo tesoroshumanosbc@gmail.com, dentro de las fechas y horarios mencionados en la presente convocatoria.

El período de inscripción será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2020, a las 17:00 horas**.

DÉCIMA. Proceso de selección

Las postulaciones para el reconocimiento serán evaluadas por un jurado calificador designado para tal fin con experiencia en los temas de patrimonio cultural inmaterial considerando los siguientes criterios:

- Su valor como testimonio vivo del patrimonio humano.
- El arraigo en las tradiciones culturales y sociales del Estado.
- o Su carácter representativo de una comunidad o un grupo determinado.
- o Que su conocimiento se encuentre en riesgo de desaparecer.
- El jurado será el encargado de elegir a los Tesoros Humanos Vivos. Su fallo será inapelable.
- Los resultados serán publicados en la página www.icbc.gob.mx a más tardar el día 23 de octubre de 2020.
- El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar.

DÉCIMA PRIMERA. Restricciones

No podrán participar:

- Personal del Instituto de Cultura de Baja California, ni familiares de quienes integran el Comité Interno de Evaluación.
- Quienes hayan incumplido un compromiso con cualquier programa o proyecto del Instituto de Cultura de Baja California.
- Quienes sean beneficiados de otro programa de apoyo federal o estatal del Instituto de Cultura de Baja California.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante.
- La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Mayores informes en: la Dirección de Patrimonio Cultural y Cultura Popular, en el correo electrónico patrimonio3icbc@gmail.com y en el teléfono 686 554 8401 ext. 115. Mexicali, B. C., a 26 de junio de 2020.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



ICBC
INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA